ACUERDO No. 029 DE 2001

(Junio 12)

Por el cual se AUTORIZA la Extensión del Programa de Postgrado en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas, Nivel Especialización a la Corporación Universitaria Remington de la ciudad de Medellín.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la U.P.T.C y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, la Universidad se compromete al mejoramiento de la calidad de la Educación, mediante el establecimiento e implementación de programas académicos a nivel de pregrado y de posgrado, formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores, proyectos de investigación, diplomados, etc.

Que es política de la Universidad colocarse al servicio de las comunidades educativas del país, de conformidad con lo establecido en las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

Que el Acuerdo 108 de 1999, define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Que el Programa de Posgrado se encuentra Acreditado mediante Resolución No. 961 del 3 de mayo del 2000, Ministerio de Educación Nacional.

Que la UPTC, cuenta con los recursos humanos calificados que le permiten cumplir con los objetivos del convenio suscrito.

Que la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON es una Institución de Educación Superior aprobado mediante Resolución No. 2061 de 1996.

Que la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON apoya el desarrollo del programa y ofrece la infraestructura física, con todos sus recursos humanos y materiales.

Que el Consejo Académico en sesión del 3 de abril del 2001, Acta No. 5, recomendó Autorizar la Extensión del Programa de Posgrado en NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN LECTURA, ESCRITURA Y MATEMATICAS, nivel Especialización a la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la extensión del programa de Posgrado Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas a la Corporación Universitaria Remington de la ciudad de Medellín a partir del momento en que el Ministerio de Educación Nacional expida la Resolución autorizando la extensión del programa, con la estructura curricular establecida en las Resoluciones 0685 del 12 de mayo de 1998 y 36 del 30 de mayo del 2000.

ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos académicos y administrativos el Programa de Posgrado, Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas, quedará bajo responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y de su Escuela de Posgrados.

ARTICULO TERCERO. Los derechos pecuniarios a cobrar a los aspirantes a cursar el programa de Posgrado -Nivel Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas, serán los siguientes:

Derechos de inscripción:	20%	SMMLV
Derechos de Matrícula por Semestre Académico	5.0	SMMLV
Derechos de expedición de certificados, constancias y carnet	3%	SMMLV
Derechos de grado	50%	SMMLV

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 12 de junio 2001.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS Secretaria Consejo Superior

Gloria Acta No. 009 12-06-2001